



PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS SALAS DE EXPOSICIÓN

La razón básica del control de la utilización de cámaras fotográficas y de la filmación en las salas de exposición es la conservación a largo plazo. Dado que el efecto degradante de la luz es acumulativo e irreversible, los materiales textiles, especialmente vulnerables a la fotodegradación, no deben estar sometidos a una iluminación superior a **50 lux** (nivel al que se encuentran en el interior de las vitrinas) ni a la incidencia del espectro ultravioleta de las fuentes luminosas. El uso de cámaras e iluminación inadecuadas para fotografiar o filmar las piezas que forman parte de las colecciones del Museo del Traje. CIPE puede causar su deterioro.

Por ello, y como criterio fundamental **no debe permitirse la realización de fotografías y filmaciones en el interior de las salas de exposición por parte de los visitantes**. Podría autorizarse su realización sin flash u otras fuentes artificiales de luz, pero, como demuestran los hechos, en muchas ocasiones los usuarios olvidan o no son capaces de controlar los dispositivos de sus aparatos.

No obstante, esta norma no debe limitar el trabajo de los profesionales y la necesaria publicidad de las actividades y exposiciones que realiza el Museo, por lo que conviene establecer unas mínimas normas para permitir tanto el trabajo de los medios que cubren las noticias de actualidad, como el cuidado de las obras expuestas.

Salvo excepciones autorizadas por la Dirección:

- Los medios gráficos y audiovisuales podrán realizar imágenes con flash o focos de iluminación continua en los actos de inauguración o celebración de eventos, y los dos días posteriores.
- Contarán con las semanas siguientes a la inauguración, previa cita con el Departamento de Difusión, para la grabación y la toma de fotografías en las exposiciones temporales, sin utilización de flash o focos de iluminación continua, salvo que por las características de las colecciones se pueda permitir su empleo.
- El Museo se compromete a avisar de estas condiciones de grabación al menos dos semanas antes del día de la inauguración, con el objetivo de dar el mejor servicio posible. Así mismo se colgarán en la Web del Museo para que puedan ser consultadas por los medios.
- El CD de prensa contará desde el día posterior a la inauguración con fotos de las piezas, y desde el martes posterior a la inauguración con las fotos del montaje, con el fin de que puedan ser usadas por aquellos medios que no hayan podido venir a grabar, y que pueden utilizarse como elemento disuasorio para evitar la realización de fotografías en las salas.
- En el caso de las entrevistas sí se permitirá el uso de focos de iluminación continua para iluminar al entrevistado, siempre que se encuentre a una distancia prudencial de las piezas.
- Cualquier otra toma de imágenes en las salas de exposición, permanente o temporales, por parte de fotógrafos externos, por cualquier motivo, deberá someterse a estas mismas normas.
- El personal de seguridad y los porteros mayores, y a través de ellos el personal de atención al público en salas, deberán ser avisados con la mayor antelación posible mediante correo electrónico desde el Departamento de Difusión.
- Salvo en los actos de inauguración o celebración de eventos, los periodistas y fotógrafos accederán a las salas de exposición para la toma de imágenes acompañados por personal del Museo, que deberá ir adecuadamente identificado.